

SALE TODOS LOS DIAS,

Y SE SUSCRIBE EN MADRID

EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

Y EN LAS PROVINCIAS

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. | Un mes. |
|---------------------------------|------|--------|-------------|---------|
| Para Madrid..... | 260 | 130 | 65 | 22 |
| Para el Reino..... | 560 | 180 | 90 | |
| Para Canarias é Islas Baleares. | 400 | 200 | 100 | |
| Para Indias..... | 440 | 220 | 110 | |

GACETA DE MADRID.

N.º 1221.

VIERNES 30 DE MARZO DE 1838.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REALES DECRETOS.

Como Reina Gobernadora á nombre de mi excelsa Hija la Reina Doña Isabel II, en conformidad con el artículo 15 de la Constitución, y oído el Consejo de Ministros, he tenido á bien nombrar Senadores por la provincia de Barcelona, por renuncia de D. Mariano Rubinat, á D. Ramon Maciá Lleopart: por la de Castellon de la Plana, á causa de haber tomado asiento en el Congreso de Diputados D. José Martí, baron de Casablanca, á Don Bernardo Falcó: por la de la Coruña, por renuncia de D. Francisco Riobóo, á D. Ramon Romay: por la de Gerona, por renuncia del marqués de Llió, á D. Antonio Lasauca: por la de Lugo, por no tener la edad el duque de Montemar, al conde de San Roman: por la de Tarragona, por renuncia de D. Jaime Perera y Rius, á Don Juan de la Dehesa: por Navarra, para completar su número, á D. Miguel José de Irigoyen, y por Pontevedra á D. Antonio María Montenegro, por renuncia de D. Benito Espinosa Varela. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 24 de Marzo de 1838.—Al conde de Ofalia, Presidente del Consejo de Ministros.

Teniendo en consideracion los alivios que para abreviar el despacho fueron dispensados á vuestros antecesores en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra, puesta interinamente á vuestro cargo, he venido en concederos, como Reina Gobernadora del Reino á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, la gracia y facultad de que firmeis con solo el apellido de *Cañas* todos los oficios, órdenes, cédulas, pasaportes y demas de esta clase que expidais para España é Indias, exceptuando los despachos, títulos y documentos en que Yo ponga mi firma, en los cuales pondreis la vuestra entera con el nombre y apellido. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio á 27 de Marzo de 1838.—A D. Manuel de Cañas.

PARTES.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El mariscal de campo D. Fermín de Iriarte, comandante general de las tropas en persecucion de los rebeldes expedicionarios, con fecha 25 del actual dice desde Aguilar de Campoo lo siguiente:

La faccion expedicionaria al mando del conde Negri en fuerza de nueve batallones, tres escuadrones y dos piezas pernoctó el 20 en Casas Vegas; nuestras tropas lo verificaron en S. Salvador de Cantamuda con ocho batallones, un escuadron y cuatro obuses de montaña. El enemigo se movió antes de amanecer en direccion al escabroso puerto de Sierras Alvas, y siguió á los valles de Liébana. Racionados nuestros cuerpos con grandes dificultades, continuaron en su seguimiento; y en el pueblo de Veudejo dieron ya alcance nuestras guerrillas á la retaguardia enunuciada á las diez y media de la mañana, empeñándose un corto tiroteo.

Asi continuaron por la difícil garganta que conduce al pueblo de Pesaguero, en cuyos elevados y casi inaccesibles bosques y riscos tenian los rebeldes tomada posicion. Nuestra vanguardia compuesta de las seis compañías de cazadores de la tercera division al mando del brigadier D. Andres Parra, al verlos la tomó tambien, y cuando la cabeza de la columna llegaba á su inmediacion rompió el fuego el enemigo, aprovechando con sagacidad el momento, y empeñó decididamente desde luego toda su primera linea sobre nuestros cazadores y el segundo batallon de San Fernando; proponiéndose envolver nuestra des-

filada y arrollarla por su débil cabeza. Su desproporcionada superioridad hizo replegar algun tanto nuestra vanguardia, hasta que reunida mas fuerza se cargó de nuevo, y se encarnizó el combate, de tal modo que hubo posicion perdida y recobrada cuatro veces con fuego y bayoneta. A la derecha del desfiladero que ocupábamos, y hácia su frente, se eleva una alta montaña, cubierta de bosques bastante accesible por la parte del enemigo, pero que por la nuestra no lo era sino por una senda escarpada de leñadores.

Desde luego conocieron los enemigos que la posicion de aquel monte daría el triunfo de la jornada, y que si ellos lo ocupaban nuestra posicion seria muy crítica envolviendo nuestro flanco derecho; y con esta idea destacaron fuerzas considerables á tomarla. Pero ya de antemano el Excmo. Sr. Latre habia mandado subir al mismo la brigada de la izquierda, compuesta del 2.º batallon del Rey, provincial de Pontevedra y compañías de preferencia del de Granada al mando del brigadier D. José Quintana, que á fuerza de fatigas llegó á la cumbre al mismo tiempo que el enemigo: trabóse entre ambos el combate con encarnizamiento y éxito variado; se repitieron por ambos lados las cargas á la bayoneta, cediendo y recobrando el terreno alternativamente ellos y el batallon del Rey, mandado por su comandante D. Antonio Megaz, hasta que una brillante embestida de este batallon arrojó de la cima á los rebeldes, que bajaron precipitadamente á apoyarse en el grueso de sus fuerzas. En estos momentos fue allí herido el bizarro brigadier Quintana.

Entre tanto la lucha continuaba con el mismo furor hácia el puente de Pesaguero y un encinar sobre un cerro, jugando la artillería de ambas partes hasta que un violento avance del primer batallon de Almansa decidió la retirada de la primera linea enemiga, que pasó á rehacerse detrás de su segunda. Esta fue á su vez atacada por dicho batallon y el 2.º de la Reina, y obligada á ceder el terreno y el encinar que tanto habian defendido, dirigiendo este lado el brigadier D. Fermín Ezpeleta. El Excmo. Sr. general Latre fue herido en esta ocasion, y yo tomé el mando de las fuerzas.

Los enemigos continuaron su retirada hasta una tercera linea de posiciones que ya no atacamos por estar cerrada la noche; en la cual nuestras tropas vivaqueron sobre el campo de batalla con un furioso temporal de nieve que ha durado dos dias despues.

Esta reñida accion en que el fuego se ha sostenido mas de ocho horas, una de las mas tenaces que ha tenido lugar en la presente lucha, ha producido ventajas considerables. El enemigo se ha visto precisado á renunciar á su expedicion á Asturias y Galicia, y ha sufrido una pérdida inmensa de mas de 100 muertos vistos, sobre 500 heridos, cinco oficiales, tres cadetes, 44 individuos de tropa prisioneros y 24 presentados. La nuestra ha sido de cuatro oficiales y 26 individuos de tropa muertos, 22 oficiales y 219 de tropa heridos, y 48 contusos. El enemigo ha abandonado casi todos sus heridos á nuestra generosidad.

Los gefes mencionados, el brigadier Aristizabal y los oficiales de estado mayor, y todos los señores gefes, oficiales y tropa han merecido el aprecio de S. M. y de la patria. Y yo tendré un placer en remitir á V. E. asi que permita la rapidez de la persecucion reunir las noticias necesarias, la relacion de los que mas ocasion han tenido de distinguirse, y las recompensas á que les considero merecedores, para que si V. E. la estima justa, la eleve á la soberana resolucion.

El comandante general de la provincia de Búrgos en 27 de mismo manifiesta: Que á las tres de la tarde del propio dia habia llegado á Gamonal el mariscal de campo D. Fermín Iriarte, comandante general de las fuerzas que persiguen la faccion expedicionaria, acantonándose la tropa en dicho pueblo y el de Villisnar para continuar el 28 la marcha en direccion á la sierra. Que ha sido racionada desde Búrgos la division, facilitándola algun calzado, y herraje para la caballeria.

Añade el mencionado comandante general de Búrgos que la expedicion rebelde pernoctó el 26 en Fresno de Rodilla, Barrios de Colina y pueblos inmediatos; y que á las siete de la mañana siguiente hizo movimiento sobre Santa Cruz de Juarros ó Cavarrubias: que se han presentado armados 53 facciosos, que por disposicion del general Iriarte han sido incorporados á la compañía de guías.

ANUNCIOS OFICIALES.

POR el tribunal de la rota de la nunciatura apostólica en estos reinos, se cita á D. Juan Pantiga, estudiante habilitado de la parroquia de Sta. María la Real de la corte, en la ciudad de Oviedo, para que si viere convenirle, comparezca dentro del término de 30 dias ante el mismo en el pleito que seguia con D. Faustino Fernandez Estrada, tambien estudiante, natural de dicha ciudad, sobre provision de la capellania colativa del Espiritu Santo, fundada en la ermita de la parroquia de san Juan de Godan, concejo de Salas; con apercibimiento de que no

ejecutándolo, se sustanciarán los autos en rebeldía, y le parará el perjuicio que haya lugar.

EN virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de Rentas de esta provincia, se publica nuevamente la venta en subasta de una casa, sita en la villa de Arganda, y su calle de la Solanilla, con 1292 pies de sitio, á la que se ha hecho postura en la cantidad de 6800 rs. metálicos. Quien quisiere hacer las mejoras legales del diezmo y cuarto de esta cantidad, lo verificará en la escribanía mayor de Rentas, sita en el piso bajo de la aduana, hasta el dia 5 de Abril próximo, en que se celebrará su remate para solo las indicadas mejoras, desde las doce á la una para la del diezmo, y de una á las dos de la tarde para la del cuarto, en los estrados de la intendencia.

EN virtud de providencia del juzgado de la subdelegacion de Rentas de la provincia, se publica por término de 30 dias la subasta de dos casas sitas en la calle de la Sacristía, números 23 y 24, de la villa de Puerto Real, bajo las cantidades en que han sido retasadas de 27,088 rs. vn. la primera, y 17,964 la segunda, señalándose para el remate la hora de las doce del dia 17 de Marzo próximo en el despacho de la intendencia, admitiéndose posturas en metálico que no bajen de las dos terceras partes de dichas retasas; y no habiendo aquellas, por sus totales en papel de la deuda consolidada, por el valor nominal que tenga, prefiriéndose el que gana el 5 por 100 al que solo gana el 4, y en su defecto se admitirán las que se hagan á papel de la deuda corriente con interés negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, como igualmente, y á falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los créditos sin interés; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de mi cargo para instruccion de los licitadores. Cádiz 14 de Febrero de 1838.—Cayetano Araujo.

EN expediente formado en el juzgado primero de primera instancia de la ciudad de Jerez de la Frontera sobre el inventario de los libros y demas pertenencias del patronato fundado por D. Fernando Nuñez de Villavicencio, que administraba el extinguido monasterio de la Cartuja de la misma, y en que ha sido nombrado últimamente por administrador interino D. Agustín Dávila, de esta vecindad, á su solicitud en auto del 5 del corriente se ha mandado que ademas de las circulares certificadas que el mismo remite, se convoquen por edictos, como por el presente se convocan, citan y llaman á todos los interesados y que se crean con derecho á dicho patronato, para que el 50 de Junio de este año se presenten por sí ó por medio de representante legitimo con poder bastante al referido administrador D. Agustín Dávila para que se fije el dia en que haya de celebrarse junta general, con los objetos de acordar las bases de la division, examinar las cuentas pendientes y elegir administrador, con apercibimiento á los que no concurran de paralles el perjuicio que haya lugar.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

REINO DE HANNOVER.

Hannóver 6 de Marzo.

Se ocupan las dos Cámaras en la contestacion al discurso del Rey. Segun se cree, se tratará de que tengan lugar en la contestacion algunas insinuaciones en favor de la ley fundamental de 1835; pero hay motivo fundado de creer que esto no tendrá efecto. Por consiguiente, parece que muchos individuos de las dos Cámaras se reúnen para obrar de acuerdo, y dirigirse directamente á la Dieta germánica, en el caso que el Rey no accediese á sus deseos. Si realizan este proyecto, se abstendrán de dar su voto en toda deliberacion que tenga relacion con el proyecto de la nueva Constitucion. (Mercurio de Suevia.)

Escriben de Francfort con fecha 6 de Marzo:

“La Dieta germánica ha abierto hoy sus sesiones bajo la presidencia del general Schoeler, embajador de Prusia.” (Id.)

FRANCIA.

Paris 19 de Marzo.

El duque y duquesa de Wurtemberg han partido de Múnich el 11 del corriente con direccion á Paris. Se les esperaba el 16 en Allkirch, viniendo por la Suiza. Se habia avisado á las autoridades de la ciudad: los duques viajan de incógnito.

La Gaceta de Augsburgo publica una carta de Berlin de fecha 8 de Marzo, que anuncia continúan allí ocupándose en

los preparativos para el recibimiento de la familia imperial de Rusia.

«El público, añade el autor de la carta, habla mucho de una nota que el Gabinete de Petersburgo ha enviado á nuestro Gobierno. Segun esta nota el Gabinete de Rusia aprobará no solamente varias medidas adoptadas recientemente por nuestro Gobierno, sino tambien...»

La censura no ha permitido á la *Gaceta de Augsburgo* que reproduzca la frase que falta.

Escriben de Rio-Janeiro con fecha 2 de Enero.

«El buque *Hércules*, mandado por Mr. Cosy, y en el cual viene embarcado el Principe de Joinville, y la corbeta *Favorita*, mandada por Mr. Rosamel, ha llegado aqui ayer. La salud del Principe y de la tripulacion es buena. La navegacion ha sido feliz, y el paso de la linea se ha celebrado á bordo de los dos buques con fiestas brillantes.

«El Emperador y la corte del Brasil estan, segun se dice, muy dispuestos á festejar al Principe y á hacerle agradable la permanencia en aquella capital. S. A. R. ha bajado hoy á tierra rodeado de muchos oficiales, y el pueblo le salia apresuradamente al encuentro.

«Se asegura que la intencion del Principe es ir á visitar las minas de diamantes que se encuentran á 80 leguas de la costa. La permanencia del *Hércules* y de la *Favorita* en nuestra rada será, pues, bastante larga.» (*J. des Debats.*)

Se lee en *El Federal de Ginebra*:

«Mr. M. de Bourmont ha pasado por aqui el 7 del corriente para trasladarse á Francia. Se dice que el mariscal Bourmont y su familia, cansados de vivir en el extranjero, quieren volver á habitar sus propiedades en Francia, y que con objeto de prepararlo todo para su llegada, les ha precedido en algunos dias el hijo mayor de aquel general.»

CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 29 de Marzo.

La concurrencia á las tribunas, asi pública como reservadas, era numerosa.

Abierta la sesion á la una y cuarto, y leida el acta de la de ayer, obtuvo la palabra y dijo

El Sr. ARTETA: En la sesion de ayer creí yo deber haber tomado la palabra sobre una alusion personal, de resultados de lo que dijo el Sr. Argüelles, tanto como individuo de la comision de presupuestos, como perteneciente tambien á la clase militar. Efectivamente, me levanté á usar de ella; pero movido por lo que acababa de decir el mismo Sr. Argüelles, me abstuve de hablar. Creo que esto no consta en el acta ni en el Diario de las sesiones, y quisiera que esta parsimonia para hablar no se atribuyese á flojedad en mirar por aquello que mas directamente me pertenece.

El Sr. Secretario BENAVIDES: La reclamacion que ha hecho el Sr. Arteta me parece que mas bien que al acta va dirigida al Diario que no hace referencia de la palabra pedida por S. S., pues el acta, segun previene el reglamento, está destinada á redactar de un modo claro, terminante y exacto las resoluciones del Congreso. Los taquígrafos han oido lo dicho por el Sr. Arteta, y lo tomarán en consideracion.

En seguida quedó aprobada el acta.

Pasaron á la comision que entiende en el asunto dos exposiciones, una de la junta diocesana de Zaragoza, y otra de varios vecinos y labradores de la villa de Barrax, manifestando los muchos inconvenientes que ofrece el restablecimiento del diezmo, y pidiendo se desechase el proyecto presentado por el Gobierno para su continuacion.

Se acordó que se imprimirian en el Diario de las sesiones las siguientes enmiendas que presentaba el Sr. Seoane al proyecto de ley autorizando al Gobierno para contraer un empréstito de 500 millones.

1.^a Los productos de este empréstito quedarán á la disposicion de los Ministros de Guerra y Marina.

2.^a Se destinarán exclusivamente á llenar las necesidades de los tres ejércitos de operaciones.

3.^a El Gobierno, sin prévia autorizacion de las Cortes, no podrá distraer un solo real á otros objetos militares de los que aqui se expresan, bajo su mas estrecha responsabilidad.

El Sr. PRESIDENTE: No habiéndose presentado aun el Gobierno se procede á la discusion del art. 1.^o del proyecto de ley sobre gracias al sacar.

Se leyó dicho art. 1.^o, que dice asi:

Art. 1.^o El Rey resuelve todas las instancias sobre los objetos siguientes: emancipaciones, legitimaciones de los hijos naturales, segun los define la ley 1.^a, tit. 5.^o, lib. 10 de la Novísima Recopilacion: dispensas de edad para administrar bienes: dispensas de ley para que las viudas que pasan á segundas nupcias conserven la tutela: dispensas de exámen á los abogados para rehabilitarse de escribanos: suplemento de faltas de confirmacion de privilegios: dispensa de formalidades en los oficios renunciabiles: facultad de nombrar teniente á los propietarios de los oficios públicos enagenados: para examinarse en lugar distinto del designado por la ley ú ordenanzas: para que los clérigos puedan abogar en lo civil, y finalmente toda dispensa que altere las condiciones reglamentarias de los citados oficios y profesiones ú otras semejantes.»

El Sr. OVEJERO empezó manifestando que le impugnaba por creer que lo que en él se pretendia por el Gobierno era una autorizacion para hacer lo que correspondia al Congreso, al Senado y al Rey, cosa ciertamente de grande interes. Añadió que siempre habia creído que el Gobierno no podia nunca excederse y abrogarse facultades que no le eran propias, pues solo le tocaba gobernar é interpretar las leyes como estaban acordadas, y no venir á pedir una prerogativa que correspondia á los cuerpos colegisladores, y que no le concedia la Constitucion, por lo que habia extrañado que los ilustres oradores que se sentaban en el Congreso no hubiesen tomado parte en el debate, en cuyo caso hubiera permanecido tranquilo en su asiento escuchando sus poderosas razones.

Pasó en seguida á hacerse cargo de cada una de las dispensas á que se referia el articulo, y despues de manifestar los gra-

ves inconvenientes que ocurririan de autorizar al Gobierno para su concesion, concluyó rogando al Congreso que no se desprendiese de sus facultades.

El Sr. ARRAZOLA dió principio á su discurso contestando á lo dicho el otro dia por el Sr. Gomez Acebo, haciendo un cargo á la comision, porque en su concepto debia remontarse mas, y presentar un proyecto de ley no raquitico, sino grande, y que abrazara todos los casos. Dijo que esto tenia una contestacion muy obvia, y era que habia notable diferencia entre un proyecto de ley presentado por el Gobierno, y que llevaba la aprobacion de un cuerpo colegislador, y el formulado por un Diputado, y pasaba á una comision. Que queriendo el señor Acebo que se refundiese este proyecto, y se presentase una ley nueva con todas sus galas, y siendo esto entonces un nuevo proyecto, seria menester que pasase al otro cuerpo colegislador; y no conformándose este, regularmente volveria al Congreso; resultando que se pareciera este proyecto al *alma de Garibay*, que siempre estaba en el aire.

Respecto á lo dicho por el Sr. Ovejero sobre que no encontraba que la Constitucion concediese esta prerogativa á la corona, contestó que si seguramente se encontrara, ni el Gobierno la pediria, ni se emplearian los Diputados en regatear esa concesion, por lo que toda la fuerza de este argumento se habia debilitado en la misma boca que lo produjo.

Despues de refutar el orador brevemente las observaciones hechas por el Sr. preopinante á cada una de las diversas partes del articulo, manifestó que deseaba concluir, porque para otra cosa se estaba ensayando la expectacion pública. Terminó en efecto demostrando que no habia ningun inconveniente en conceder al Gobierno la autorizacion de dar estas dispensas, y que esta ley tenia el carácter de transitoria, pues solo subsistiria hasta la publicacion de los códigos que estaban reclamando imperiosamente las necesidades del siglo.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion y continúa la pendiente de ayer sobre el dictámen de la comision acerca del presupuesto de Estado: tiene la palabra en pro el señor Martinez de la Rosa.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: Señores, siento que el Sr. Argüelles no esté presente al tiempo de hacer yo uso de la palabra, no porque me proponga desfigurar los hechos que citó ayer S. S. en el discurso que pronunció, sino porque si acaso involuntariamente cometo alguna inexactitud, la rectifique S. S. Comienzo pues por reconocer el derecho clarísimo, ó mejor diré, la obligacion que tiene todo Diputado de examinar la conducta del Gobierno al tratar de la materia de presupuestos. (*En este momento entra en el salon el Sr. Argüelles.*)

Ya que ha llegado el Sr. Argüelles, repetiré lo que acabo de decir: que reconozco en todos los Sres. Diputados un derecho indisputable para examinar la conducta política del ministerio al tiempo de discutir los presupuestos; comparando con este motivo los gastos públicos á que hay que atender con los ingresos: Este derecho es propio aun de aquellos países cuya representacion nacional no tiene tan amplias facultades como las que á nosotros nos concede la Constitucion de 1837, y á las que provee tambien nuestro reglamento.

No es mi ánimo seguir paso á paso el discurso de S. S.; lo creo una empresa difícil, y me parece mas conveniente llamar la atencion del Congreso sobre los puntos que tienen un contacto inmediato con los intereses de la patria; tocaré alguno sin embargo, porque es tal su importancia y escabrosidad, si se me permite usar de esta palabra, que pudiera hacer que fuera de este recinto, ya por ignorancia, ya por espíritu de partido, quisiesen algunos variar su índole y naturaleza; conviene por consiguiente presentar estos hechos tales cuales son para evitar lo que suele acontecer en épocas en que estan divididos los ánimos y enardecidas las pasiones; que á veces se toman las sospechas por realidades, y hasta el vacío de una reticencia lo suele llenar la calumnia.

El Sr. Argüelles principió su discurso reconociendo la necesidad de que el Gobierno tratase por todos los medios oportunos de exigir de las Potencias signatarias del tratado de la cuádruple alianza su entero y cabal cumplimiento. Yo soy del mismo parecer que S. S., pues nada está mas en el orden que recurrir, en las circunstancias en que nos encontramos, á que las naciones que no solo han reconocido á la Reina, sino que han contraido vínculos especiales con nuestro Gobierno en virtud de aquel tratado, cumplan religiosamente cuanto han prometido. Y en este supuesto ¿quién habrá entre nosotros que no aplauda el celo de S. S. y que no conozca que ha llegado el caso de pedir la realizacion de aquel tratado? Por otra parte las naciones mismas que le han suscrito tienen un interes directo en hacer que este vínculo no sea ilusorio, y el Gobierno español sabrá muy bien sacar de él todo el partido conveniente.

Una sola excepcion ó cortapisa hizo el Sr. Argüelles, diciendo que este cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza debia ser sin herir en lo mas mínimo el honor y la independencia nacional. Esto es exacto, señores. La independencia está por su naturaleza misma mas exenta de recibir la menor mancha, que no el honor nacional: este es mas delicado, se empaña con mas facilidad, y es respecto de las naciones lo que el pundonor en los hombres y el pudor en las mugeres. Esta recomendacion del Sr. Argüelles, propia de sus nobles sentimientos, podria producir fuera de este recinto funestos resultados, dando margen á que se creyese que corrian peligro el honor y la independencia nacional. Conviene pues manifestar que ninguno de los ministerios que ha habido desde la muerte del Sr. D. Fernando VII hasta el dia ha hecho ni dado el menor paso en que se pudiera creer vulnerado el honor, el decoro ni la independencia de la nacion. Hago esta manifestacion, porque en este augusto lugar se hallan sentados muchos, que habiendo manejado los negocios del Estado, han sido arrojados del poder por las oleadas de la misma revolucion. Es menester por tanto quitar esta arma á nuestros enemigos, diciendo la verdad á la faz de la nacion, y sin temor de ser desmentido. ¿Mas cuál es la situacion de nuestro Gobierno respecto de las naciones extranjeras? El Sr. Ministro de Estado, con el tino y la circunspeccion que le son tan propios, ha contestado lo bastante sobre este particular. Yo descanso en la conviccion íntima en que estoy, de que al menos no veo ningun sintoma que me pueda hacer desconfiar de nuestras relaciones diplomáticas con los Gabinetes extranjeros con respecto á que no se hallen en el mismo ser y estado en que estabau antes ya que no se hayan mejorado. El sistema de orden y legalidad que hoy dia domina entre nosotros, haciendo que sufra irremisiblemente su debido castigo el criminal, me da el convencimiento de que este mismo sistema ha influido mas en favor de la causa de España, que todos las notas escri-

tas por los mas ilustres diplomáticos. Es cierto que no debemos alimentarnos de ilusiones, pero tampoco podremos menos de convenir en que la Divina Providencia nos ha mirado recientemente con una especial proteccion, proporcionándonos en estos últimos dias muy señaladas victorias para nuestras armas; un número crecido de prisioneros ha quedado en nuestro poder, y es de esperar que abierta la nueva campaña bajo auspicios tan favorables, se llegue á consolidar el trono de nuestra inocente Reina y el imperio de las leyes, con tal que tengamos la union, la cordura y firmeza que tan grave empresa reclama.

El Sr. Argüelles, por una transicion natural, despues de hablar acerca de nuestras relaciones con las Potencias aliadas, llamó la atencion del Congreso acerca de una discusion famosa de las Cámaras de Francia á principios del año pasado. Como de aqui S. S. dedujo las consecuencias que ha creído oportunas, es justo darles explicacion; y yo me ocupo de ellas.

Al ventilarse en las Cámaras francesas el tratado de la cuádruple alianza, se empenó una discusion bastante acalorada entre un ministerio que habia ya dejado de serlo, y el que le habia reemplazado. El jefe del ministerio caido se manifestaba sumamente afecto á la causa de España; y hasta llegó á fijarla con su permanencia en el poder: creia firmemente que de la union entre España y Francia pendia la felicidad mútua de estas dos naciones; y dijo con este motivo lo siguiente: «La Francia hizo un grave daño á España en la invasion de 1808, le hizo una injusticia ocasionándole la reaccion de 1825: la Francia debe á España una reparacion.» Esto, señores, salió de boca de un Ministro frances. Pero como quiera que sea, la Francia tiene un interes vivísimo y directo en que el trono de España se consolide en la inocente Isabel, y para aquella Potencia seria un mal que el Príncipe rebelde llegara á ceñir sus sienes con una corona usurpada. En este concepto no es de extrañar que un Ministro frances hubiera hecho semejantes reflexiones.

Pero sin este argumento, y á pesar de la sensacion poco grata que pudiera haber hecho la pragmática del Sr. D. Fernando VII restableciendo la ley por la cual debia ser heredera del trono de sus mayores la inocente Isabel, á pesar de todo, repito, tan pronto como se supo en Paris la muerte de aquel Monarca, el Gobierno frances se apresuró á reconocer á la Reina, y le ofreció su proteccion y amistad. Habia, pues, un pleno convencimiento de que á la dinastia de Julio le importaba mucho huir de los horrores de una revolucion cercana á sus fronteras, y al mismo tiempo evitar los inconvenientes de ver sentado en el trono de España al Príncipe rebelde, enemigo de la nueva dinastia de Francia, promovedor de discordias en el Mediodia de aquel reino, y que tal vez le inquietase distrayendo su atencion y sus fuerzas, cuando las viese vueltas con la cara hácia el Rhin.

El Sr. Argüelles aludió en su discurso á un despacho del conde de Raynebal presentado por un Sr. Ministro, cuya opinion relativamente á la intervencion en los asuntos de España no nos habia sido favorable. Como Mr. Thiers habia defendido como expedito y fácil el sistema del Ministro opuesto á S. S., presentó esta empresa como árdua y costosa á la consideracion de las Cámaras, para arredrar por este medio á los Diputados franceses inclinándolos á que no votasen el presupuesto de gastos que era indispensable para tamaña empresa. ¿Qué dijo entonces aquel Ministro? Una persona tan respetable como el Sr. conde de Raynebal, embajador que ha sido por muchos años en España, cree que para asegurar la paz en aquel país no bastará la introduccion de tropas francesas en la Península, sino que se necesitará que permanezcan largo tiempo en ella.

Esta, Señores, era una opinion particular del Sr. conde de Raynebal; opinion tal vez fundada si se atiende á lo que sucedió en las revoluciones de otros países: pues esto fue cabalmente lo que aconteció en Inglaterra en tiempo de Guillermo III; pues que tal vez la presencia de un cuerpo de tropas holandesas contribuyó muy eficazmente á la consolidacion de su trono: y acaso contribuyó tambien á consolidar el de Luis XVIII el haber permanecido algunos años en Francia el ejército de los aliados. Pudo pues haber sido muy bien esta la opinion del señor conde; ¿pero de aqui se sigue que haya sido esta tambien la opinion del ministerio frances? Se dice que por qué callaron al oírlo, por qué no lo contradijeron, y antes bien parecia como que lo aprobaban con su silencio. Pero cabalmente la consecuencia que se deduce es contraria de todo punto á la que dedujo ayer el Sr. Argüelles. No se suscitó ni contradiccion ni debate sobre aquella materia, porque se trataba solo de la opinion de un particular; y en este concepto no tenian necesidad de manifestar su sentir. Pero yo pregunto, señores, ¿qué Ministro frances ha adoptado la opinion del Sr. conde de Raynebal? Ni Mr. Guizot, ni Mr. Thiers se han conformado con ella, y por consiguiente esta cuestion, relativa al largo tiempo que debia durar la intervencion en España, por conceptuar que asi solamente pudiera ser útil y provechosa, no fue nada mas que opinion del Sr. conde de Raynebal; y yo no concibo cómo el señor Argüelles ha podido considerar el discurso de lord Palmerston como una especie de *contradeclaracion*, cuando aqui no ha habido *declaracion* ninguna hecha por el Gabinete frances.

La Inglaterra, señores, tiene interes en que España no sea austriaca ni francesa, sino exclusivamente española, y la España por otra parte tiene bastante peso y extension para hacer que se la considere como una nacion fuerte y poderosa: es demasiado grande para que pueda caber en las garras de otra.

Pasando el Sr. Argüelles á hacer varias preguntas al Señor Secretario del Despacho de Estado, se fijó S. S. en el art. 4.^o del tratado de la cuádruple alianza, y aqui debo recordar con satisfaccion que S. S. convino en que la *cooperacion*, tal como se inferia del mismo art. 4.^o, no ofendia en lo mas mínimo el decoro ni el honor nacional. ¿Ni cómo pudiera ser otra cosa, señores? ¿Qué tiene de particular que nosotros exijamos el cumplimiento de un tratado no saliéndonos nunca de los términos en que está concebido? ¿En la guerra de la independencia sufrió algun menoscabo nuestro honor porque al lado de nuestros soldados hubiesen tambien combatido soldados portugueses é ingleses? Digo mas; ¿se sintió herido nuestro amor propio por haber confiado el mando en jefe de los ejércitos á un caudillo extranjero? ¿Las Cortes de Cádiz, que habian jurado no deponer las armas interin hubiese un solo frances en la Península, creyeron por ventura vulnerado el honor nacional por dar el mando en jefe al duque de Wellington? ¿No fue el mismo Sr. Argüelles uno de los Diputados que mas parte tuvieron en aquella resolucion?... Pues si todo esto es cierto ¿cómo puede ahora temerse que el honor y la independencia de la

nacion se vean comprometidos por exigir el cumplimiento del tratado de la cuádruple alianza?

Caminando el Sr. Argüelles siempre en este terreno, aludió S. S. á las palabras que pronunció el conde Molé en una sesion célebre. "Me opongo á la cooperacion, porque la cooperacion me llevaria involuntariamente á la intervencion; y la intervencion no la quiero, la rehuso."

Este fue el grande argumento que se dió contra la cooperacion. ¿Y si llegase á triunfar D. Carlos, y desde el trono de Madrid comprometiese los intereses de la Francia, entonces qué se haria? "Entonces, contestó el Ministro, preferiré la guerra."

Dijo el Sr. Argüelles que no comprendia esta diferencia: no concibo cómo esto sea, pues no cabe cosa mas clara: atendiendo á todo el contexto del discurso del Presidente del Consejo, y al curso de la discusion, entonces se ve que aquel Ministro dijo: "No quiero cooperacion, porque contra mi voluntad me llevaria á la intervencion; no quiero intervencion, porque esto seria ligar la suerte de España á la de Francia." Y con este motivo recordó la imagen de dos barcos, que si se unian, podian ambos correr una tormenta y perecer tal vez en el choque. ¿Y si se ve comprometida la causa de España por una contrarevolucion? "Entonces, contestó, se declarará la guerra á D. Carlos." Este es un principio que se ha sentado, y es una cosa importantísima, porque se ve que aun el partido político menos afecto á darnos un socorro armado, cuando se presenta á su vista el triste cuadro del triunfo de D. Carlos, no puede hacer traicion á sus intereses, y dice: "No lo consentiré; primero la guerra."

De manera que lejos de ser una expresion, que deba amedrentar y asombrar al Sr. Argüelles, es una esperanza para esta nacion, y un obstáculo que se opone al triunfo del Principe rebelde.

Véase pues si son fundados esos recelos; y no se pierda de vista que si es exacto hasta cierto punto que debe cuidarse mucho de que no esté una nacion á merced ajena, tambien lo es que es muy peligroso asi para las naciones como para los particulares incurrir en el extremo opuesto; porque la extremada desconfianza produce graves males, y tal vez conduce á los mismos escollos que se deseaba evitar.

La situacion de España, pregunto yo ahora, ¿es igual á la que tenia cuando la guerra de sucesion? No. En la guerra de sucesion se puede decir que no hubo ningun principio de nacionalidad; pues allí solo se disputaban el trono dos casas extranjeras. Se consultaron entonces juriscónsultos, teólogos; se consultó á la corte de Roma; mas diré, hasta se consultó al diablo. Una voz sola pronunció la palabra *Córtes*; y no tuvo eco en la nacion. Asi es que se vieron celebrar tratados fuera de España, repartiéndose á España como si fueran bienes mostrencos. Asi se vió que un Monarca débil varió una y otra vez su testamento, y que la Europa eligió para combatir este terreno: asi se vió en fin degollarse los españoles, sin reclamar nada en favor de la nacion, sin pedir siquiera el restablecimiento de sus antiguos fueros y libertades. Es una mengua, señores; pero es preciso recordarlo para leccion y para escarmiento. (*El Sr. Argüelles pide la palabra.*) ¿Qué comparacion tiene pues esa situacion de la España de entonces con la del dia? Ninguna. No derraman hoy los españoles su sangre por la misma causa que entonces; ni tampoco la Europa actual es la misma; ni es la Europa de la guerra de sucesion; ni la del año de 1808; ni la del 1825. ¿Tan de prisa corren las naciones, y tan de prisa vuela el tiempo en épocas de revolucion!

Es preciso que no recelemos de esos enemigos imaginarios que no existen; y para convencerse de ello no hay mas que tender la vista por la Europa, y ver que tiene dos millones de soldados con las armas en la mano, y sin embargo ha trascurrido cerca de la cuarta parte de un siglo sin guerras generales. Efecto es esto de las miras previsoras de los Gobiernos y de la disposicion pacífica en que se encuentran naturalmente los pueblos; pues no se ve ahora esa facilidad de usurpaciones y de conquistas. No. Hemos visto á los rusos cerca de Constantinopla; y sin embargo no han penetrado en ella: hemos visto á otra Potencia poderosa respetar como una protesta la bandera francesa ondeando en los muros de Ancona; y hemos visto en fin á una nacion, la mas favorecida de los franceses y que no está separada de la Francia sino por una línea artificial, nacer, constituirse, ofrecer una corona, ¿y á quién? al duque de Nemours, hijo del Rey de Francia; y este Monarca poderoso, este padre, rehusarla. (*Bien, bien.*)

El segundo punto importante á que el Sr. Argüelles llamó la atencion del Gobierno, fue á haberse retirado los encargados de la correspondencia en algunas Potencias. Este punto es el mas breve; y solo diré que si es de sentir que se hayan retirado los encargados de la correspondencia en esas naciones, porque al fin miraban por el interes de la nuestra, y porque eran un hilo que acabó de cortarse: el Gobierno actual no ha podido evitarlo. ¿Cuándo se retiraron esos encargados? ¿Cuándo y por qué?... En el discurso de la corona, pronunciado por S. M. al abrirse las Cortes constituyentes, se dijo ya la causa.

Asi pues, aunque sea muy triste esta retirada, no es al ministerio actual á quien puede preguntarse la causa, porque no ha sido en su tiempo. Esa retirada, señores, fue de resultados de los acontecimientos de 1836: cito meramente las fechas, por evitar las reflexiones. Tercer punto. El Sr. Argüelles llamó muy particularmente la atencion respecto de la corte de Roma, y la permanencia en ella de un encargado de la correspondencia: y como el Sr. Ministro diese las explicaciones relativas á la necesidad en que se vió de dejar allí un encargado que cuidase de los intereses materiales que tenemos, no solo en Roma, sino en toda Italia, como un resto de nuestra antigua dominacion y poderío, poco tendré que decir. Ademas, la concurrencia de los españoles á Roma para satisfacer sus necesidades espirituales, ha hecho conveniente, y hasta económico, mantener una persona cerca de aquella corte, que mire por sus intereses, no con carácter diplomático, sino como una especie de tutor. Pero entrando despues en la cuestion política, que es mas grave, sin engolfarme en sus detalles, diré: ¿qué ha podido hacer el Gobierno español respecto de la corte de Roma? ¿Cuál ha sido la conducta de esta? Su Santidad se negó á reconocer á S. M. la Reina, siguiendo el ejemplo de otras Potencias; y cortó tambien aquellas relaciones que existen entre la cabeza visible del orbe católico y una nacion católica como es la España.

El Gobierno español ¿qué hizo en este caso? Lo que su deber le imponia. Trató de deslindar la cuestion política de la religiosa. Respetó en suma la independencia del soberano Pontífice, que en reconocer ó no á la Reina usó de su derecho, como

monarca independiente. En este punto no insistió el Gobierno español; pero si insistió y con fundadas razones (como habrá visto el Sr. Argüelles) en que no se interrumpiesen nuestras relaciones con Roma, como capital del orbe católico. Asi que, insistió en dos cosas. Primera: en probar bajo todos conceptos la legitimidad de los títulos de la Reina Isabel; y en mostrar que era una equivocacion que padecia el gobierno pontificio cuando llamaba novedades ocurridas en España al restablecimiento de nuestras antiguas leyes fundamentales. ¿Y qué hizo ademas el Gobierno? Convino en que se podia suspender por estas ó las otras razones mas ó menos infundadas el reconocimiento de la Reina, pero que nuestras relaciones como católicos no admitian suspension ni momentánea, por la razon natural é imprescindible de los males gravísimos que se seguirian si quedaba la Iglesia española en esa especie de horfandad. Asi lo hizo presente á su Santidad con muchas y sentidas razones; pero cuando el Gobierno español esperaba tal vez un éxito favorable de los pasos que daba con tanta lealtad y buena fe, ya sea por culpa de algun influjo extranjero, ya por permanecer indecisa la suerte de las armas, ya por los desórdenes y desdichas que todos lamentamos, se alzó el anhelado momento de la reconciliacion, y se desvaneció aquella esperanza. Mas cuenta que si el Gobierno español se mostró benévolo y hasta condescendiente con la corte de Roma, no por eso dejó de mirar cual debia por las prerogativas é inmunidades de la corona, que son al mismo tiempo el patrimonio de la nacion.

Luego que la corte de Roma se aferró en negar la confirmacion á los obispos presentados por S. M., fue cuando el Gobierno se apartó, por decirlo asi, de la senda que hasta entonces habia seguido, porque la halló cerrada: y esto es lo que han hecho todos los ministerios que ha habido, procurando deslindar cuidadosamente la cuestion política de la religiosa. Asi pues, se ve que esta conducta está exactamente arreglada á todos los sanos principios. ¿Y qué medio, señores, le queda hoy dia al Gobierno? En esta cuestion, fácil es decirlo, señores, no teniendo sobre sus hombros el peso de la responsabilidad. No es esta ciertamente una cuestion de historia, donde se puedan traer á cuenta documentos históricos. Si en algo han sido extremadamente celosos nuestros Principes, ha sido en sostener con teson las inmunidades del trono en esta parte.

Tampoco es, señores, esta cuestion un exámen de la antigua disciplina de la Iglesia. Es una cuestion práctica. ¿Qué ha de hacer pues el Gobierno? ¿Están tan remotos por ventura los escarmientos? ¿No hemos alcanzado á ver lo que sucedió en la revolucion francesa? Aquella revolucion tan fuerte, aquel brazo de hierro que dominaba al mundo, nada pudo contra la creencia: pudo perseguir, degollar, pero no convertir. (*Bien, bien.*) Asi fue, señores, que cuando cesó aquel impulso, cuando apareció una aurora de orden, hubo una reaccion religiosa. ¿Y qué sucedió, señores? Que el mismo Napoleon no se atrevió á salvar por sí las dificultades suscitadas sobre ese mismo punto de la confirmacion de los obispos. Bonaparte tuvo que celebrar al fin un concordato con la corte de Roma: asi se ve que no bastan esas represalias de que aqui se ha hablado, pues el mismo poder de Bonaparte tuvo que entrar en transacciones con Roma. Olvidándose despues él mismo de aquellos principios, quiso hollar ese mismo poder; ¿pero qué aconteció? Que en el año de 1811, cuando se combatia en Cádiz, cuando Napoleon estaba en el apogeo de su gloria, cuando en Francia no habia guerra civil, cuando Napoleon llevaba á su propio lecho á una nieta de Maria Teresa de Austria, cuando acababa de coronar á su hijo como Rey de Roma, y cuando tenia al Papa reducido á los estrechos muros de Savona, encontró por parte de este último grandes dificultades, precisamente en el mismo punto á que se ha aludido ayer, en la confirmacion de los obispos. Para salvarlas, reunió á los obispos, y despues de estar luchando vanamente dos años, apeló como último recurso á un concilio: se celebró este: tuvo en breve que disolverlo; y concluyó por enviar una diputacion al Papa, pidiéndole que reconociese lo que los obispos no habian querido reconocer.

Vemos pues al poder del gran Napoleon detenerse y aun estrellarse contra el poder de la corte de Roma. ¿No vemos por ventura ahora mismo á una gran Potencia de Europa, á la Prusia, que tiene á su cabeza un Principe protestante, detenida por varios inconvenientes nacidos de una sola desavenencia tenida con el arzobispo de Colonia?

Todo esto prueba, señores, lo cautos que debemos ser acerca de la conciencia de los pueblos; ya que pierdan sus bienes de fortuna, ya que derramen su sangre, dejémosles siquiera la conciencia; respetemos el asilo del corazon. (*Bien, bien.*)

El último punto que el Sr. Argüelles tocó en su discurso fue respecto de los contratos de enlace con la Reina legítima Doña Isabel II. Es un principio sabido que la nacion debe intervenir en una materia de tanta gravedad y trascendencia; y si el bien público ha exigido que se dé á una familia la preferencia de suceder perpetuamente en la corona, justo es tambien que se pongan algunas condiciones para que no degeneren en comun daño lo que debe encaminarse á la comun felicidad. Asi es que en la Constitucion de 1837 se asienta este principio: dice el art. 48 (*ley*); pero no dice solo que se necesite una ley especial para contraer matrimonio el Rey ó Reina, sino que se necesita igual requisito para que contraiga matrimonio cualquiera de las personas llamadas á suceder á la Corona. Disposicion acertada que honra sobremanera á los ilustrados autores de la Constitucion, entre los que se cuenta el Sr. Argüelles, y que al mismo tiempo manifiesta que no puede ni debe haber recelo alguno; pues en ese artículo se establece con toda claridad lo que nuestras antiguas leyes no prescribían de un modo tan explícito y terminante, cuya falta ó olvido ha sido tal vez una causa principalísima de nuestras desgracias; pues es cosa sabida que por la temprana muerte de un ilustre Principe, hijo de los Reyes Católicos, por la muerte posterior de la Reina de Portugal, y por la pérdida lamentable del tierno Infante D. Miguel, vino á suceder en la corona la Princesa Doña Juana, apellidada vulgarmente la Loca, y se sentó en el trono español un Principe extranjero.

Repito pues, señores, que establecido el artículo constitucional, no hay motivo alguno de recelo en este punto; que no pudiera quebrantarse sin cometer un crimen. ¿Ni quién habria bastante osado para hollar impunemente una disposicion fundamental tan expresa y tan terminante?

Podemos por lo tanto confiar en el celo del Gobierno, en la vigilancia de la nacion, en la publicidad, en tantos otros elementos como existen; y el mejor medio de conseguir la amistad de nuestros aliados, de apresurar el reconocimiento de otras Potencias, y de afianzar sobre bases sólidas la ventura de la

nacion, es el mantener á toda costa el orden y las leyes, observando fielmente la Constitucion que hemos jurado. (*Bien, bien.*)

El Sr. Argüelles hizo una ligera aclaracion.

El Sr. conde de las NAVAS pidió que para copiar al señor Ministro de Estado bajase un taquígrafo al salon, puesto que no se le podia percibir desde la tribuna.

El Sr. PRESIDENTE dijo que el Congreso podia acordarlo si lo tenia por conveniente.

El Sr. Ministro de ESTADO aseguró que en la secretaria de su ramo no aparecia documento alguno que indicase que en algun tiempo se hubiese tratado de contrato alguno respecto del enlace de S. M. la Reina, y añadió que por lo que tocaba al ministerio actual no habia por su parte pensado en semejante asunto.

El Sr. conde de las NAVAS, tomando la palabra en contra, manifestó que no podia dar su voto á la parte del dictámen de la comision que se discutia, porque en ella se proponia una partida para el agente de negocios en Roma; y él sabia y le constaba que dichos negocios sufririan en aquella corte detenciones y embarazos de consideracion.

Y despues de desaprobar el sistema de contemplaciones tenido con Roma, terminó asegurando que no votaria el dictámen de la comision.

El Sr. Ministro de ESTADO contestó al Sr. conde de las Navas, que el encargado de la correspondencia en Roma era al mismo tiempo agente ó comisionado para promover el despacho de las peticiones á los españoles que impetran dispensas matrimoniales y otras gracias de la Santa Sede: que aquella agencia y la que existe en Madrid con el mismo objeto fueron establecidas en beneficio de los que desde los diferentes puntos del reino solicitan las dispensas, á fin de que no tuviesen que valerse de agentes particulares con mayor gasto y con riesgo de los fondos que anticipaban.

Añadió que aunque era cierto que en esta última época se habia notado considerable atraso en el despacho de las dispensas, no habia dependido de las oficinas de Roma, y si de extravío de los correos, y dificultad para las comunicaciones; pero que ya se habian adoptado las medidas oportunas para remediar estas demoras y los perjuicios que de ellas se seguian á los interesados, y se iban recibiendo las dispensas atrasadas.

Por lo demas se refirió á lo que habia manifestado en la sesion del dia anterior; y expresó que en cuanto al papel impreso ó pretendida bula á que el Sr. conde de las Navas aludia, se habian mandado ya hacer las oportunas investigaciones para saber su verdadero origen.

Los Sres. conde de las Navas y Ministro de Estado rectificaron dos hechos.

El Sr. FERNANDEZ DE CORDOBA: La impugnacion que el Sr. San Miguel ha dirigido á la parte del dictámen comprensiva de la dotacion para las legaciones de Dinamarca y Suecia, me obliga á limitar la defensa del dictámen á este punto. S. S., haciendo la historia del cuerpo diplomático, ha dicho que á proporcion de los progresos de la civilizacion europea, fueron aumentándose las atribuciones de este mismo cuerpo que S. S. consideraba como inútil, sin dar mas razon en apoyo de su opinion, en cuanto á lo propuesto por la comision, que no veia ninguna clase de intereses por la cual debieran conservarse estas legaciones; pero yo voy á probar á S. S. la necesidad de conservar nuestras relaciones con estas Potencias, particularmente con la de Dinamarca, en la cual he tenido el honor de representar al Gobierno como ministro enviado en aquella corte. Es necesario tener entendido que la diplomacia, en general, siempre se interesa mucho mas en los cambios y relaciones comerciales que en las de política, y por consiguiente el examinar cuáles son las relaciones comerciales que existen entre uno y otro Estado, lo considero como un punto de primera necesidad.

La Dinamarca está ligada con la España desde mucho tiempo á esta parte: ha concluido con ella dos tratados, y uno de ellos de comercio. En 1664 celebró otro de alianza durante el reinado de Carlos II, y segun este tratado debia asistir á la España en sus guerras con 100 infantes, 100 caballos y 100 dragones, y la España se obligó tambien mutuamente á prestar á la Dinamarca toda especie de auxilio para la guerra. Despues han variado mucho las circunstancias; pero ha subsistido el tratado de comercio, del cual ambas naciones sacan conocidas ventajas.

El de la Dinamarca consiste en extraer de nuestro país los frutos naturales de él, como vinos, aceites &c., y á veces trigo y sal: de la Dinamarca saca la España madera de construccion, bacalao y tablazon, cuyo comercio no ha sido interrumpido. Pero todavia hay una razon mas poderosa para conservar nuestras relaciones con esa Potencia, cual es de que no obstante la inmensa distancia que al parecer nos separa, sus fronteras estan contiguas á las nuestras no distando mas que cinco ó seis leguas: esto, que á primera vista puede considerarse como una paradoja, es demostrable.

La Dinamarca tiene en las Antillas tres islas, que son Santo Tomás, San Juan y Curazao, que estan á la distancia que he indicado de Puerto-Rico, y sus relaciones con nuestras colonias son continuas, tanto que hay un convenio sobre los buques que cruzan aquellos mares, estando al cuidado de la Dinamarca la persecucion de la piratería, cuyos delinquentes entrega á la España para su castigo. De consiguiente hay mucho mas interes del que se cree en mantener nuestras relaciones con una nacion que tanta utilidad nos produce. Ademas, yo tuve el honor de ser nombrado en clase de enviado para ir á Dinamarca á concluir un tratado que tuvo el mas feliz resultado. Tal fue el de obtener el paso de nuestro pabellon por el mar Negro en el año de 1827 al 28, y desde entonces nuestros buques han gozado de este privilegio.

Pero aun hay otras consideraciones de mayor peso que deben influir mucho en el juicio de los Sres. Diputados. Cuando casi todas las Potencias del continente europeo han retirado de la España sus embajadores y ministros, la Dinamarca y la Suecia fueron las primeras que se apresuraron á reconocer la legitimidad de la Reina Doña Isabel II, siendo lo mas notable que el Rey de Dinamarca es el mas absoluto de la tierra, pues el primer artículo de su Constitucion dice que el Rey es el único poder del Estado.

Sin embargo es conocido en la Europa por el *Rey hombre de bien*, aunque la corta fuerza de aquel Estado no le permite mezclarse en intereses extranjeros, pues por guardar fidelidad con sus aliados ha sufrido mucho aquel reino. Pues ahora bien, cuando no tenemos en el Norte un agente que defienda los inte-

res. de nuestra Reina, me parece que nunca mas que ahora debemos conservar aquellos que estan al lado de los Soberanos, cuya amistad se ha mantenido invariable para con nosotros, y han reconocido nuestras instituciones, á las que, segun estoy persuadido, se hace la guerra, y no á la Reina Isabel, que quiere identificarse con ellas, porque si estos intereses pudieran separarse, no tardaria en desaparecer esa grande animadversion que nos muestran algunas Poteencias.

Casi otro tanto que de la Dinamarca podria decirse de la Suecia; pero habiendo dicho el Sr. conde de las Navas, refiriéndose á la legacion de Roma que no se necesitaba tener allí un agente, y lo ha demostrado con una bula en que una autoridad carlista parece se halla revestida de una autorizacion expresa por el Sumo Pontifice para acudir á los pueblos en sus necesidades espirituales, debo decir que esto es una contribucion indirecta que los carlistas, no de ahora, sino desde el principio de la guerra han sacado en Navarra y en todas las provincias donde dominan para procurarse recursos. Allí se han hecho siempre exacciones de esta clase, y como faltaba un título por el cual se pudieran llevar á efecto estas exacciones, no extrañaré yo que se haya tomado el nombre de Su Santidad sin estar suficientemente autorizados para ello.

Pero, señores, he visto desde el principio de la guerra ejecutar esa recaudacion en aquel pais, y por desgracia de los pueblos por ambas partes los mismos la han pagado dos veces. Asi que, e.e documento producido por el Sr. conde de las Navas, no tiene á mi entender el valor que S. S. ha querido darle, y por lo tanto creo se está en el caso de votar favorablemente el párrafo que se discute.

A petición de un Sr. Diputado se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el párrafo, quedó aprobado.

Suspendida esta discusion, continuó la que quedó pendiente de gracias al sacar.

Despues de algunas observaciones del Sr. Larriva, á que satisfizo el Sr. Secretario del Despacho de Estado, asi como á las hechas por el Sr. Fernandez Baeza, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion el artículo, quedó aprobado.

Tambien lo fue sin discusion el segundo, que dice asi: «Para conceder las gracias de que trata el artículo anterior, deberán concurrir motivos justos y razonables justificados debidamente.»

Se leyó el 3.º, que dice asi: «No se concederá dispensa de edad para ejercer oficios de escribano, procurador, médico, cirujano y otros de esta clase, ni la de cursos académicos y años de práctica.

Se suspende esta discusion. Se acordó imprimir en el Diario de las sesiones una adición propuesta al presupuesto del ministerio de Estado por el señor Perez de Rivas.

Se dió cuenta de haber nombrado la comision encargada de examinar la proposicion del Sr. Alonso por su Presidente al señor Marin Tauste, y Secretario al mismo Sr. Alonso.

El Sr. PRESIDENTE señaló para la discusion de mañana el dictámen de la comision acerca del empréstito, con los demas asuntos pendientes, y levantó la sesion á las cinco.

MADRID 30 DE MARZO.

CORRESPONDENCIA DE LA GACETA.

Lisboa 21 de Marzo. Algunas medidas, aunque á mi parecer insuficientes, se han tomado despues de los desastres ocurridos en esta capital para conservar el orden que tan á duras penas pudo restablecerse. Se ha dado una orden confiando á la tropa de línea los puestos que hasta ahora habian cubierto los Nacionales: se han recogido las armas á un gran número de estos por medios indirectos; y se ha disuelto el famoso batallon del arsenal. Pero Franza y todos los suyos han quedado enteramente impunes, no obstante su reincidencia en el último dia de la batalla revolucionaria. Subsiste con la misma publicidad que antes el escandaloso club de los *Camellos*, y no veo que haya fuerza para impedir las nuevas maquinaciones que incesantemente se fraguan en él.

Aun no se ha logrado la formacion del nuevo ministerio: continúan el Sr. Sa da Bandeira y el Sr. Oliveira siendo los únicos Ministros, y despachando todos los negocios de las demas secretarias. Dicen que la Reina ha desechado á varias personas que le han propuesto por falta de confianza en ellas, y que los Sres. Bofin y Julio Silva se resisten á las indicaciones que se les han hecho para que vuelvan á sus respectivos ministerios; el primero por temor de hallar grande oposicion en las Cortes á causa de la decision y energia con que ha combatido á los revolucionarios en los últimos dias del desorden; el segundo porque sin embargo de haber sido un celoso defensor de la revolucion de Setiembre, ya parece estar algo desengañado.

Ayer firmaron los Diputados la nueva Constitucion, y hoy se ha pasado á la Reina uno de los ejemplares autógrafos para que la acepte, lo cual creo que se verificará dentro de pocos dias. A esto seguirá la disolucion de las Cortes, que todos estan ansiando para descansar, y como uno de los medios mas convenientes para la consolidacion del ministerio que haya de formarse. Aun la mayor parte de los actuales Diputados estan aburridos, y desean irse á sus casas.

P. D. Acaban de asegurarme que al fin se ha conseguido formar el nuevo ministerio, volviendo á él el Sr. Julio Silva, y entrando el Sr. Coello, que es uno de los Diputados moderados. Veremos si se confirma.

Lérida 24 de Marzo. Despues de la accion de Gerri, no ha ocurrido novedad, pues las facciones se retiraron á lo interior de la montaña: la cuarta division nuestra de operaciones acudió despues de dicha accion á socorrer el punto de Amposta, que dicen se hallaba sitiado por los facciosos; y la tercera ha venido á esta plaza, trayendo sus heridos que no exceden de 50, y entre los cuales se cuenta al brigadier D. Domingo Vidart. Aseguran que la pérdida de los rebeldes ha sido de consideracion.

Pamplona 24 de Marzo. El capitán D. Urbano Iganceta ha capturado 7 facciosos en el molino de Yrizain, conduciéndolos prisioneros á esta plaza. Han llegado á Itoiz y otros pueblos vecinos, algunas fuerzas rebeldes que regresan de su in-

curcion al alto Aragon, de donde se han traído 20 cargas de trigo y cerca de 20 cabezas de ganado bacuno.

Menas-albas 26 de Marzo. Los prisioneros de Menas-alvas, dicen, los llevan ya sueltos; de tu familia no puedo darte razon individual, solo que Fermín es uno de ellos, lo mismo que el hermano de Juan Lorenzo y Bayeta. Manolito Gutierrez no fue al fuerte, y sigue quieto en su casa; el señor cura, que dicen es condiscipulo de Basilio, va con ellos; pues aunque aquél le dijo se volviese á su casa, contestó que adonde iban sus ovejas iba él: les sirve muchísimo, pues antes de llegar á los pueblos por donde pasan, se adelanta y pide ropa y limosna para los infelices, que los dejaron casi en pelota, y no les dan casi de comer. ¿Qué contraste con lo que se ha hecho y se hace con los suyos! Esto me hace hervir la sangre y estar desesperado. Me han dicho que ha salido un comisionado para tratar del cange. Dios quiera se verifique pronto para que no sean victimas todos, segun el trato que les dan. Este es el hermano Basilio. ¿Qué le queda que hacer á Chorra de Hierro y Palillos? No quiero hablar de esto, porque me llevan los demonios, y se me exalta la bilis.

El Sr. cura de este pueblo se ha ido con los prisioneros, pues no los abandona hasta traerlos consigo, y se adelanta una jornada de ellos para tenerles preparados los auxilios necesarios.

Toledo 27 de Marzo. El pueblo de Ventas de Retamosa fue invadido en la mañana del 26 por una cuadrilla de rebeldes, que despues de ocuparse, como acostumbra, en robar y saquear, se marcharon por el camino de la Torre. El cabecilla Gauda se ha presentado tambien con 12 facciosos, y entró este en el mismo dia en Torre-Estéban-Haunbran, cometiendo innumerables excesos.

El alcalde constitucional de Vargas ha aprehendido en la dehesa de Calaña al bandido Atale-corto.

Se han suministrado en esta ciudad para la division del general Flinter 10 pares de zapatos y algun metálico.

El 24 pasó por el puente de Villalta la faccion de Basilio, aunque no puede con certeza determinarse la direccion que seguirá.

Esta tarde ha entrado en esta ciudad el general Pardiñas.

BOLETIN DE COMERCIO.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 28 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19 $\frac{5}{8}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{3}{8}$, $\frac{1}{2}$, y 19 $\frac{1}{2}$ con cupones al contado: 19 $\frac{1}{2}$, $\frac{7}{8}$, 20, 19 $\frac{5}{8}$, y 19 $\frac{1}{2}$ a v. f. ó vol.: 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, 21, 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$ y 20 $\frac{1}{2}$ idem á prima de $\frac{1}{2}$, nueve dieziseisavos, $\frac{3}{8}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{7}{8}$ y $\frac{1}{2}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00,
Idem sin interés, 5 once dieziseisavos, trece dieziseisavos y 5 veintitres treintaidosavos á v. f. ó vol.: 5 $\frac{1}{2}$, $\frac{7}{8}$ y 6 á v. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ y $\frac{1}{2}$ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 56 $\frac{1}{2}$.
Paris, 15-11 papel.
Alicante, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., 2 id.
Bilbao, $\frac{3}{4}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.
Coruña, 1 papel d.
Granada, $\frac{1}{4}$ y $\frac{3}{8}$ id.
Málaga, par.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{7}{8}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ din. id.
Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ id. b.
Zaragoza, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras, á 5 por 100 al año.

Cotizacion de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 19 $\frac{5}{8}$ con cupones al contado: 19 $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{3}{8}$, 19, $\frac{5}{8}$ y 19 cinco dieziseisavos á v. f. ó vol.: 19 $\frac{1}{2}$, 20 $\frac{1}{2}$, $\frac{1}{2}$, 20 y 20 $\frac{1}{2}$ idem á prima de $\frac{1}{4}$ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 3 $\frac{1}{2}$ nuevas: 5 $\frac{1}{2}$ y 5 veinteiuno treintaidosavos al contado: 5 $\frac{1}{2}$ á 60 d. f. ó vol. á prima de $\frac{1}{4}$ por 100.
Acciones del banco español de S. Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 dias, 56 $\frac{3}{8}$.
Paris, 15-12.
Alicante, $\frac{1}{2}$ b.
Barcelona, á ps. fs., 2 id.
Bilbao, $\frac{3}{4}$ id.
Cádiz, $\frac{1}{2}$ d.
Coruña, 1 d.
Granada, 1 $\frac{1}{4}$ y $\frac{3}{8}$ d.
Málaga, par.
Santander, $\frac{1}{2}$ b.
Santiago, $\frac{7}{8}$ d.
Sevilla, $\frac{1}{2}$ din. id.
Valencia, 1 $\frac{1}{2}$ din. b.
Zaragoza, 1 $\frac{1}{2}$ id.

Descuento de letras á 5 por 100 al año.

Zamora 24 de Marzo.

Trigo.....de 36 á 40 rs. fanega.
Centeno.....de 22 á 24 id. id.
Cebada.....de 20 á 22 id. id.
Garbanzos.....de 70 á 80 id. id.

Chinchilla 24 de Marzo.

Trigo á66 rs. fanega.

Candeal.....64 id.
Geja.....62 id.
Centeno.....50 id.
Cebada.....44 id.

Avila 24 de Marzo.

Trigo.....de 39, 40, 42 á 46 rs. fanega.
Centeno.....de 30 á 32 id.
Cebada.....de 22 á 25 id.
Garbanzos.....de 78 á 95 id.
Algarrobas.....de 32 á 35 id.

Valladolid 25 de Marzo.

Trigo.....40 fanega.
Centeno.....26 id.
Cebada.....25 id.
Garbanzos.....81 id.
Algarrobas.....25 id.
Vino.....7 cántaro.
Aguardiente.....6.º 60 núm. 14.
Aceite.....59 arroba.
Jabon.....65 id.
Carne.....1, 4 libra.
Jornales.....3.

ERRATA.

En la Gaceta de ayer, columna 11, párrafo 13, línea 15, discurso del Ministro de Estado, donde dice: "solicitar de sus augustos aliados", léase "solicitar de los augustos aliados."

ANUNCIOS.

IMPRENTA NACIONAL.

COLECCION DE LEYES

Y RESOLUCIONES DE LAS CORTES,

Y DE LOS

REALES DECRETOS,

ORDENES Y REGLAMENTOS DEL GOBIERNO.

En el despacho de dicha Imprenta se halla de venta el cuaderno de esta coleccion, correspondiente al mes de Febrero de este año.—El precio de cada cuaderno es de 5 rs.

La coleccion que publica la Imprenta Nacional, ademas de ser muy completa y exacta en cuanto es de interes general, reune las ventajas de continuar en la misma forma, orden y distribucion conocida que se adoptó cuando principió á publicarse hace muchos años, y de poderse adquirir cómodamente con una corta cantidad mensual.

BUQUE PARA HABANA. Del 10 al 15 del próximo mes de Abril dará la vela desde el puerto de Santander para el de Habana la fragata española *Terésita*, su capitán D. José Ramon de Mugica. Este buque, forrado y clavado en cobre, acreditado ya en la carrera, y que tiene las mejores comodidades para pasajeros, los admite á precios equitativos. Los que gusten tratar de ajuste pueden acudir á verificarlo con sus dueños Bolado hermanos.

EL PRO Y EL CONTRA, comedia original en un acto y en verso, por D. Manuel Breton de los Herreros, representada con general aplauso en el teatro del Principe. Véndese con las demas de este autor, en las librerías de Escamilla, calle de Carretas, y de Cuesta, frente á las Covachuelas, donde se hallan las tituladas: Un artista, en un acto; y Una y no mas, en dos, representadas últimamente con general aceptación.

OJEADA SOBRE LA GUERRA CIVIL, sus causas, progresos, consecuencias y terminacion. Por un español. Un folleto en 8.º marquilla. Se vende en Madrid á 4 rs. vn. en las librerías de Mr. Moonié, calle de la Montera; de Hurtado, calle de Carretas; de Sanchez, calle de la Concepcion Gerónima, y de Poupart, calle del Arenal.

VERDADERA Romanza en la ópera Ipermestra, del maestro Saldoni, arreglada para canto con acompañamiento de piano y para piano solo. Primera tanda de rigodones sacados de dicha ópera para piano. Gran vals y mazurca de dicha ópera para piano. Coro de puñales para flauta sola y para dos flautas, á 5 rs.: dicho coro para piano á 5. Se hallarán grabadas en el almacén de Lodre, cartera de S. Gerónimo, núm 17, con otras piezas de dicha ópera arregladas por el mismo autor.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche. Se ejecutará la muy acreditada comedia original, en cuatro actos y en verso, titulada

MUERETE, ¡Y VERASÍ!

Su autor D. Manuel Breton de los Herreros. Seguirá un intermedio de baile; terminando la funcion con un divertido sainete.

EDITOR RESPONSABLE P. S. CASTELLANOS.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.